



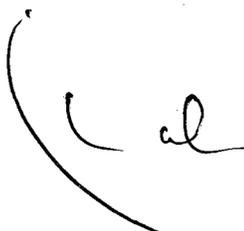
MARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día trece de marzo de dos mil trece

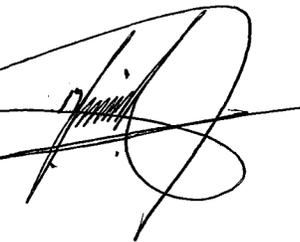
Tiénesse por recibido el Informe de auditoria Financiera realizada al **Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, Departamento de Santa Ana;** durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, clasificado en esta Cámara con el número **CAM-III-IA-006-2013**, procedente de la Coordinación General Jurisdiccional de ésta Corte de Cuentas de la República, conteniendo quince (15) folios útiles, practicado por la Oficina Regional de Santa Ana; en el que fungieron como servidores actuantes los Doctores **RAMÓN ANTONIO ABREGO GONZÁLEZ**, Director Médico del Hospital y **JULIA ANTONIETA MÉNDEZ DE RODRÍGUEZ**, Sub Directora.

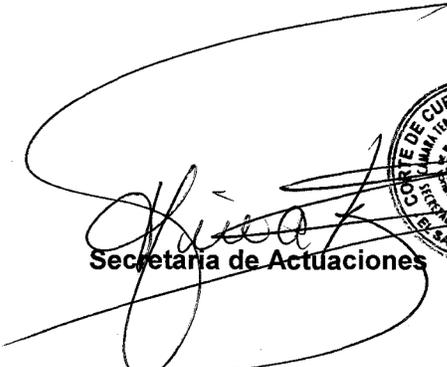
De lo anterior, ésta Cámara consideró procedente solicitar aclaración a la Oficina Regional de Santa Ana, en vista que del análisis efectuado al Informe antes relacionado, se advirtió que no contiene ningún hallazgo. Al respecto, el Jefe de la Oficina Regional de Santa Ana, Licenciado **JOSÉ ISRAEL LÓPEZ RAMOS**, a través del oficio con referencia OREGSA-66-01-2013, dio respuesta expresando lo siguiente: *“les manifiesta que antes de lectura, dicho informe contenía cinco observaciones de incumplimiento legal, las cuales después de lectura fueron desvanecidas con los comentarios y nuevas evidencias presentadas por la administración las cuales fueron analizadas e incorporadas en los papeles de trabajo, Razón por lo que el Informe definitivo y firmado el día 9 de enero de 2013 está limpio o sea que no tiene hallazgos”*. De lo anterior, los suscritos consideramos que con base al Artículo 15 de la Ley de la Corte de Cuentas que establece: La competencia jurisdiccional de las Cámaras de Primera Instancia y de Segunda Instancia de la Corte, tendrá lugar sólo respecto de las atribuciones y facultades de la Corte que impliquen actos jurídicos que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades de carácter administrativo o patrimonial, y en vista que el presente informe esta limpio, es decir no contiene hallazgos, es que consideramos improcedente iniciar Juicio de Cuentas, por haberse desvanecido las observaciones detectadas por los auditores en la etapa de auditoria, tal como lo establece el Jefe de la Oficina Regional de Santa Ana, en consecuencia, declárese **FIRME** el presente Auto Definitivo y declárese a los

Doctores **RAMÓN ANTONIO ABREGO GONZÁLEZ**, Director; y **JULIA ANTONIETA MÉNDEZ DE RODRÍGUEZ**, Sub Directora, libres y solventes de toda Responsabilidad en relación a la Auditoria Financiera realizada al **Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, Departamento de Santa Ana**, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

HAGASE SABER/NOTIFIQUESE




Ante Mí



Secretaria de Actuaciones



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA TERCERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador, a las ocho horas con treinta y tres minutos del día veintiséis de julio de dos mil trece

No habiendo interpuesto recurso alguno, dentro del término legal, contra la Sentencia, proveída por esta Cámara a las once horas con veinte minutos del día trece de marzo de dos mil trece, que corre agregada de folios 18 a 19 ambos vuelto, instruido en contra de los señores Doctor **RAMÓN ANTONIO ABREGO GONZÁLEZ**, Director Médico del Hospital y **JULIA ANTONIETA MÉNDEZ DE RODRÍGUEZ**, Sub Directora; según Informe de Auditoría Financiera realizada al **“Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, Departamento de Santa Ana**, durante el periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once**; de conformidad con el Artículo 229 numeral 3 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículo 70 inciso 3° de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, declárase Ejecutoriada dicha Sentencia.

Líbrese la Ejecutoria de Ley, para tal efecto, pase el presente Juicio de Cuentas, a la Presidencia de ésta Institución.

NOTIFÍQUESE

(Handwritten signature)

Ante Mi
(Handwritten signature)

Secretaría de Actuaciones

CAM-III-I-A-006-2013
Hospital Nacional San Juan de Dios, Dpto. Santa Ana
Cám. 3ª. de 1ª. Instancia
A Ramírez (60)



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



OFICINA REGIONAL SANTA ANA

**INFORME DE AUDITORIA
FINANCIERA**

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA REALIZADA AL
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA
ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**



SANTA ANA, ENERO DE 2013

68
Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
<http://www.cortedecuentas.gob.sv>, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.



INDICE

	CONTENIDO	PAG.
1.	ASPECTOS GENERALES	
1.1	Resumen de los resultados de la auditoria	2
1.1.1	Tipo de opinión del dictamen	2
1.1.2	Sobre aspectos financieros	2
1.1.3	Sobre aspectos de control interno	2
1.1.4	Sobre aspectos de cumplimiento legal	2
1.1.5	Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas	3
1.1.6	Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	3
2.	ASPECTOS FINANCIEROS	
2.1	Dictamen de los auditores	4
2.2	Información financiera examinada	5
3.	ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	
	• Informe de los auditores	6
4	ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES	
	• Informe de los auditores	8



Doctor
Ramón Antonio Abrego González
Directores del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana
Presente.

De conformidad con el Art. 195, de la Constitución de la República, Arts. 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y atendiendo Orden de Trabajo No. OREGSA-052/2012 de fecha 1 de octubre de 2012, hemos realizado Auditoría a los Estados Financieros del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADO DE AUDITORÍA

1.1.1 Tipo de opinión del dictamen

Nuestro Dictamen contiene una Opinión limpia. Con base a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, se incluye el Informe sobre Aspectos de Control Interno y el Informe sobre Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Otras Normas Aplicables, los cuales son parte integral de la Auditoría; por consiguiente, estos informes deben leerse y considerarse junto con el Dictamen sobre los Estados Financieros.

1.1.2 Sobre aspectos financieros

No se identificó ninguna deficiencia de carácter financiero, que amerita ser reportado.

1.1.3 Sobre aspectos de control interno

No se determinaron deficiencias o debilidades importantes, relacionadas con el sistema de Control Interno que merezcan ser reportadas.

1.1.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal

No se identificaron deficiencias sobre aspectos relacionados con cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables, que deban ser comunicadas en el presente informe.



1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

El Hospital Nacional de Santa Ana cuenta con Auditoría Interna y para el período de enero a diciembre de 2011 no contrató auditoría externas, solo tuvo un examen de auditoría del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, relacionada con recursos Humanos.

1.1.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

El último Informe de Auditoría del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de Ingresos y Egresos, desarrollado por la Corte de Cuentas de la República, no tiene observaciones, no obstante existe el informe de Ejecución Presupuestaria y Flujo de Fondos del período del 5 de agosto al 31 de diciembre de 2009, que tiene una recomendación a la que se le va a dar seguimiento, en esta auditoría, así mismo al examen efectuado por auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Doctor

Ramón Antonio Abrego González

**Directores del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Hospital Nacional San Juan de Dios, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011. Estos, Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Hospital Nacional San Juan de Dios, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el periodo auditado, en relación con el periodo precedente.

Santa Ana, 9 de enero del 2013.

DIOS UNION LIBERTAD

Jefe de Oficina Regional de Santa Ana





2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera auditada correspondiente al período 2011, fue la siguiente:

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Rendimiento Económico.
3. Estado de Ejecución Presupuestaria.
4. Estado de Flujo de Fondos.

Dichos Estados Financieros y las Notas Explicativas de los mismos, quedan anexos a los papeles de trabajo respectivos



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

- INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor

Ramón Antonio Abrego González

Director del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional San Juan de Dios, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría en el Hospital Nacional San Juan de Dios, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Hospital Nacional San Juan de Dios, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Al aplicar nuestras pruebas de auditoría relacionadas con el Sistema de Control Interno no identificamos condiciones reportables.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de

Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identificaría los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

Santa Ana, 9 de enero del 2013.

DIOS UNION LIBERTAD.



Jefe de Oficina Regional Santa Ana

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

• INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor

Ramón Antonio Abrego González

Director del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional San Juan de Dios, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron ninguna instancia significativa de incumplimiento, que afectara los Estados Financieros del periodo antes mencionado, del Hospital Nacional San Juan de Dios,

Lo descrito anteriormente, demuestra que los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal, con respecto a los rubros examinados, al Hospital Nacional San Juan de Dios, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Hospital Nacional San Juan de Dios, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes.

La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Hospital Nacional San Juan de Dios.

Santa Ana, 9 de enero del 2012

DIOS UNION LIBERTAD

Jefe de Oficina Regional de Santa Ana

